

c) Conservación y mantenimiento del césped y árboles en recinto de las Piscinas y espacios públicos.

d) Cuantos cometidos sean propios del personal subalterno y le sean asignados por la Alcaldía.

4.— INSTANCIA Y ADMISION.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, acompañadas de una fotografía tamaño carnet, recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y documentos a que se refiere la Base 2 de esta convocatoria.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

5.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

5.1. El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la fecha que se fije y que será notificada en debida forma a los aspirantes admitidos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, a nivel de la preparación exigida para el acceso a la plaza y de los conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones que le sean propias.

5.2. La fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

— Poseer Carnet de Conducir 0,5 puntos.

— Por cada título acreditativo de conocimiento en las áreas de albañilería, fontanería o electricidad 0,20 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

— Servicios prestados, en la fecha de terminación de presentación de solicitudes en este Ayuntamiento de Lardero en funciones análogas a las de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por trimestre completo de servicios hasta un máximo de 1 punto.

— Servicios prestados en otras administraciones públicas, en funciones análogas a las de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por trimestre completo de servicios, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de la fase Concurso podrá ser superior al 50% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y no podrán sumarse en el supuesto de que el aspirante haya obtenido en ésta una puntuación inferior a 5 puntos.

En el supuesto de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Lardero, en otras Entidades Administrativas y finalmente en atención a la mayor edad del aspirante.

6.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.2. Dicho Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

— El Concejal Delegado del Servicio de Aguas.

— Un Concejal perteneciente al Grupo Socialista.

— Un funcionario del Ayuntamiento perteneciente al Grupo E con

cometidos similares a los que se refiere la plaza.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue. Con voz y voto.

6.3. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. El Tribunal, en el acta de su constitución, adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas; estando facultado para resolver las cuestiones que se susciten en el desarrollo de dichas pruebas.

7.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. La primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5ª para caso de empate.

8.— LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a la publicación, el Tribunal elevará la expresada relación con propuesta de nombramientos a la Alcaldía. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

9.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Con independencia de los documentos aportados con la solicitud, los aspirantes propuestos aportarán los siguientes documentos:

— Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la actividad.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El plazo de presentación de dichos documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de La Rioja.

10.— TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que realice el Tribunal Calificador, se procederá a la formalización de los oportunos contratos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 del Real Decreto Ley 2223/84, de 19 de Diciembre.

11.— NORMA FINAL.

11.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, Ley 30/84, de 2 de Agosto y cualquiera otra de aplicación.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución

III.A.773

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente núm. PS/87/91

Interesado: Carmelo Sáenz Ulecia.

Última dirección: Ramirez de Velasco, 4, 1º B de Logroño.

Hechos denunciados: Pescar en Vedado y sin licencia, en río Bargas (Ajamil), el 13 de junio de 1991.

Calificación infracción: Grave y menos grave.

Multa: 5.000 ptas.

Expediente núm. CZ/199/91

Interesado: Antonio Lecea Terrero.

Última dirección: Huesca, 61, Logroño.

Hechos denunciados: Cazar en zona de seguridad, zona de reserva de caza y negarse a identificarse y dar la documentación a un agente de la autoridad, en Alesón, el 24-10-91.

Calificación infracción: Grave y menos grave.

Multa: 5.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de Cajarioja, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta Resolución cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja en el Plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, 2 de noviembre de 1992.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOE 19-9-91) Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.773

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

Expediente núm. CZ/165/92

Interesado: Miguel Alfonso Jiménez Campos.

Última Dirección: Villegas, 7, 3º C Logroño.